

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**CABANES**

OTROS ANUNCIOS

Instruido procedimiento al amparo del artículo 17 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalidad Valenciana, sobre Protección de Animales de Compañía, a los efectos de su tratamiento como animal abandonado o errante, de acuerdo con el número de parte 112092, facilitado por la empresa "Servican", en el cual comunica que, el día 9 de agosto de 2011, se procedió a la captura de un perro que se encontraba en el Cuartel de la Guardia Civil, con número de identificación del animal 977200001698403. A este respecto según la base de datos del RIAC, el perro es propiedad de doña Begoña Martín Cordón, con domicilio en paseo de Extremadura, número 6, segundo exterior izquierda, de Madrid, dicho hecho es constitutivo de infracción muy grave prevista en el artículo 25 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalidad Valenciana, sobre Protección de Animales de Compañía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible la notificación en el domicilio de la interesada; por la presente se requiere a la titular del animal para que, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recupere el animal, abonando previamente los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario hubiera comparecido, el animal se entenderá que ha sido abandonado.

Cabanes, a 19 de septiembre de 2011.—El alcalde (firmado).

(02/8.337/11)